

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

---

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO  
RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD  
DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**



**2023**

## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL”**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : FUERO MILITAR POLICIAL  
RUC N° : 20520640071  
Domicilio legal : AV. REPÚBLICA DE CHILE N° 321 – CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 614-4747 - ANEXOS: 1208 / 1209  
Correo electrónico: : cotizaciones@fmp.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL”**.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado por el Titular de la Entidad, a través del Formato Nro. 02 de fecha 18 de Setiembre 2023, establecido por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO).

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

De la Indagación de Mercado efectuada se ha determinado que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de DIEZ (10) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, para la entrega de la Póliza de Seguro en forma física o digital, tiempo que será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

El vigencia del servicio es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario o TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días calendario** por ser año bisiesto, iniciándose su cobertura a las DOCE (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las DOCE (12) horas del último día de la vigencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, acercándose a la Oficina de Contrataciones del Fiero Militar Policial, sito en la Av. República de Chile N° 321 - 6to. Piso - Cercado de Lima, en el horario de 08:30 horas a 14:00 horas, excepto sábado, domingo y feriados.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante la Ley N° 31465
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección.



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA

### "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta en la Mesa de Partes del Fuero Militar Policial – Oficina de Logística y al correo cotizaciones@fmp.gob.pe

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

N° de Cuenta : 00068375622  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068375622-75

**2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato en la mesa de partes de la Dirección de Logística del Fuego Militar Policial:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Estructura de costos<sup>11</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

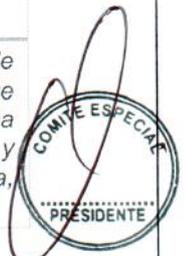
<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

*con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, sito en Av. República de Chile N° 321 Cercado de Lima, en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas, excepto sábado, domingo y feriados.

**2.6 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a través de un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Transportes del Fuero Militar Policial, encargada de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura Electrónica).

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, sito en Av. República de Chile N° 321 Cercado de Lima, en el horario de 08:30 horas a 14:00 horas, excepto sábado, domingo y feriados.

  
COMITE ESPECIAL  
PRESIDENTE

  
COMITE ESPECIAL  
MIEMBRO

  
COMITE ESPECIAL  
MIEMBRO

**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**1.1. Materia asegurada**

Unidades móviles de propiedad del Fuego Militar Policial en todo el territorio Nacional con extensión de las coberturas cuando eventualmente circulen dentro de países fronterizos, según la lista de detalle de la flota vehicular que se adjunta como Anexo (1) al presente Término de Referencia.

**1.2. Coberturas**

**Daño Propio.**

- Todo riesgo, (choque, vuelco, despiste, incendio, explosión, robo parcial, robo total, rotura de lunas y cualquier tipo de siniestro y/o evento que le cause daño al vehículo asegurado), a suma asegurada.
- Riesgos Políticos, (huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo, motín, asonada, tumulto popular, sabotaje, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz), a suma asegurada.
- Riesgos de la Naturaleza, (maremoto, terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, salida de mar, tsunami, tempestad, aluvión, inundación, huracán, vientos, ventarrón, paracas, granizada, lluvia, huayco, hundimiento de suelos, deslizamiento del terreno, derrumbes, caídas y desprendimiento de tierra o rocas y cualquier otro evento y/o riesgo de la naturaleza o cualquier otra perturbación atmosférica), a suma asegurada.
- Accesorios de audio y video, hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma asegurada hasta S/ 8,000.00, el exceso con tasa de DIEZ POR CIENTO (10%).
- Accesorios Especiales (incluyendo pero no limitado equipos de comunicación y/o radiotransmisores, extintores, mataperros, jaula antivuelco, circulinas, faros neblineros, etc. ente otros que estén debidamente instalados y que se encuentren fijos) hasta QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma asegurada hasta S/ 12,000.00, el exceso con tasa de DIEZ POR CIENTO (10%).

**Responsabilidad Civil.**

- Responsabilidad Civil frente a terceros, por vehículo hasta S/ 900,000.00.
- Responsabilidad Civil Global en exceso, hasta S/ 900,000.00.
- Responsabilidad Civil frente a ocupantes, según tarjeta de propiedad, (excluye al conductor y/o chofer), por ocupante máximo c/u hasta S/ 80,000.00 (máximo S/ 550,000.00).
- Ausencia de Control – Daño propio, suma asegurada.
- Ausencia de Control – Responsabilidad Civil frente a terceros, hasta S/ 500,000.00.
- Ausencia de Control – Responsabilidad Civil frente a terceros global en exceso, hasta S/ 350,000.00.
- Accidentes Personales de ocupantes (incluye chofer), pasajeros dentro del vehículo, según tarjeta de propiedad.



## FUERO MILITAR POLICIAL

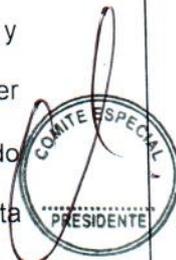
### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

- Muerte, c/u S/ 80,000.00
- Invalidez permanente, c/u S/ 80,000.00
- Gastos de curación, c/u S/ 25,000.00
- Gastos de Sepelio, c/u S/ 10,000.00
- Gastos de Evacuación, c/u S/ 12,000.00

La cobertura se otorga dentro del territorio nacional (terrestre o aérea) puede ser a reembolso a un nosocomio de mayor capacidad resolutive, (en caso hubieran más ocupantes en el vehículo asegurado de lo que estipula la Tarjeta de Propiedad la suma asegurada se repartirá entre la totalidad de ocupantes existentes en el momento del siniestro, la cobertura de accidentes personales cubre a menores de edad).

#### 1.3. Condiciones especiales

- La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub – contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y/o asegurado, o cuenten con su permiso.
- Alcoholemia, resultado hasta 0.50 gr/lt., se cubre bajo condiciones normales de póliza – resultado mayor a 0.50 gr/lt., se cubre bajo Ausencia de Control.
- Servicio de Auxilio Mecánico, servicio de Grúa, Ambulancia será atendido por la Compañía de Seguros, puede ser también por reembolso.
- Cobertura automática de vehículos nuevos por TREINTA (30) días.
- Restitución automática inmediata de las sumas aseguradas de daño propio sin costo adicional.
- Restitución automática inmediata de las sumas aseguradas para equipos musicales y especiales hasta una sola vez al año, pero cobrando la respectiva extra prima.
- Cobertura de incendio originada de manera interna o externa en cualquier circunstancia, menos dolo u originada por la carga o su manipuleo.
- Vehículo de reemplazo, inmediatamente ingresado y/o internado el vehículo asegurado al taller para su reparación.
- Búsqueda, rescate y salvataje sin restricciones al CIEN POR CIENTO 100% hasta (válido el reembolso) S/ 15,000.00 (por siniestro).
- Rotura accidental de lunas, sin deducible para reposición nacional para todo tipo de vehículos y siniestro sin restricciones (válido el reembolso).
- Libre elección de talleres.
- No se duplica el deducible para conductores menores de 26 años.
- Se cubre la imprudencia involuntaria del conductor, incluyendo imprudencia temeraria.
- En caso de siniestro, el asegurado en coordinación con la Compañía de Seguros, definirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será por un bien igual o de similares características al siniestrado. La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada, será realizado por la Entidad. En caso no se solicite la reposición del bien, la Compañía de Seguros pagará el importe indemnizatorio descontando los deducibles que correspondan.
- La aseguradora realizará el pago de la indemnización de acuerdo a la póliza de seguro establecida.
- No se aplicará ningún tipo de depreciación de ningún concepto a ningún repuesto.
- Los alcances de la presente póliza se extiende a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados y públicos y en cualquier lugar.
- Cobertura de sistema dual (incluye incremento de suma asegurado a presentación de factura por instalación), sin cobro de prima.
- Para indemnizar el robo del equipo musical no es necesario entregar la mascarilla.
- Se amparan los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Compañía de Seguros no rechazará los casos donde no se haya realizado la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones y sobretodo el lugar.
- Cobertura por pérdida de llaves por cualquier causa hasta S/ 1,500 por evento.



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA

### "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

- Uso de vías no autorizadas se extiende a cubrir siniestros que ocurran en vías, rutas, caminos, trochas, etc., fuera del uso regular, frecuente, peligrosas y no autorizadas, se cubre cruce de riachuelos, canales acequias, orillas de mar caminos y/o al transitar en socavón o túneles.
- GPS para vehículos mayores a US\$ 50,000.00 y según política.
- Se cubren faros neblineros, originales y no originales, llantas y aros especiales y cualquier otro componente que hayan sido instalados posterior a la inspección en caso la hubiese. Para acceder a la cobertura de robo parcial deberá pasar inspección previamente o presentar los comprobantes de pago para ser analizados por el área de siniestros.
- En el caso de rotura de lunas importadas se incluye las láminas de seguridad y polarizado.
- Se cubre el incendio del vehículo por cualquier causa interna y externa, menos dolo.
- Se aplica el convenio golpe x golpe entre Compañías de Seguros para todos sus efectos.
- La obligación del recojo del vehículo o de los restos del vehículo declarado en pérdida total recae en la Compañía de Seguros, en el menor tiempo posible, los gastos que demande el taller por cualquier concepto serán asumidos por la aseguradora.
- No tendrá ningún tipo de validez el desistimiento del asegurado, si luego se rectifica, siempre y cuando el siniestro no afecte las coberturas de la póliza.
- El asegurado podrá en el momento del siniestro recuperar de forma inmediata total y/o parcial del tercero responsable y/o llegar a un acuerdo con tercero solo por el monto del deducible, este hecho y/o acto no invalidará la atención del siniestro.
- Aviso de Cancelación y/o Resolución de Contrato, TRINTA (30) días previa comunicación escrita de la Compañía de Seguros y/o del asegurado. En cualquier caso de Cancelación y/o Resolución del Contrato, la prima de la póliza será calculada a prorrata.
- En caso de siniestros con consecuencia fatal, se deberá enviar un abogado para las diligencias respectivas (manifestación del conductor asegurado, de los representantes legales de la empresa, ITP y liberación de la unidad). Si no se pudiera brindar por no contar con abogado en la zona, el asegurado podrá contratar abogado y pasará los gastos para ser reembolsados.
- Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la república, debido a siniestros cubiertos, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a enviar a un procurador en forma exclusiva para realizar los trámites y obtener la liberación del vehículo.
- El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en VEINTICUATRO (24) horas.
- En casos que no involucren a terceras personas, se exonera al asegurado de la denuncia policial siempre y cuando cumpla con comunicar la ocurrencia del siniestro en forma inmediata y desde el lugar del siniestro a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros, permitiendo que el Procurador se acerque y/o la Compañía se los autorice en los casos siguientes de: choque estacionado, choque y fuga, choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes, caída en huecos, robo parcial, rotura de lunas, etc).
- La Cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, trabajadores o personal que labora para el asegurado bajo cualquier modalidad, estén o no en la planilla del asegurado.
- La Cláusula de Ausencia de Control ampara inclusive cuando el vehículo se encuentre conducido por el Titular, cónyuge, sus hijos mayores de edad y/o terceras personas con la autorización del asegurado, solo para unidades de propiedad del asegurado.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado, ni conductor.



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

- Se amplía la cobertura de Ausencia de Control para amparar la circulación en sentido contrario al tránsito autorizado invadiendo el carril contrario a nivel nacional en cualquier circunstancia, lugar (líneas continuas y/o discontinuas), sin ninguna excepción.
- En caso de pérdida total se indemniza la suma asegurada indicada desde el inicio de vigencia o endoso, sin considerar depreciación alguna.
- La pérdida total de UNA (01) Unidad estará configurada cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) de la suma asegurada del vehículo, no se considera el IGV del presupuesto.

#### 1.4. Servicios adicionales a nivel nacional

- Servicio de chofer de reemplazo sin costo CINCO (5) veces al año.
- Servicio de Asistencia de Procuraduría permanente vía Central de Emergencias en Lima y Provincias las VEINTICUATROS (24) horas del día los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.
- Servicio de Grúa o remolque al CIEN POR CIENTO (100%) en Lima en caso de cualquier evento y/o siniestro sin límites y sin restricciones, válido el reembolso, por cada evento hasta S/ 5,000.00.
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro sin limite de eventos brindado por la Compañía, por medio de reembolso sin restricciones hasta S/ 5,000.00.
- Servicio de Auxilio Mecánico, por cualquier evento, sin límite, sin restricciones. vía Central de Emergencias, válido el reembolso hasta S/ 2,000 por evento.
- Servicio, atención, consultoría, Defensa y Asesoría Jurídica Penal y Civil. (todo tipo de siniestros e inmediatamente desde que ocurre el siniestro será atendido por abogados de la Compañía de Seguros, cuando existe lesiones personales y fallecimientos de terceros), sin limite.
- Servicio de Carta de Garantía para liberar el vehículo de retención Policial, Fiscal y/o Penal, cuando los vehículos asegurados son detenidos en Comisarias y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la República debido a siniestros, la aseguradora se compromete a enviar a un procurador en forma exclusiva y/o emitir carta de garantía inmediata para realizar los trámites y obtener la liberación de los vehículos.
- Aprobación de los presupuestos en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas para todo tipo de taller desde que el presupuesto está listo. Se entregará copia del presupuesto aprobado al asegurado.
- Se entregará copia de la procuración completa al asegurado, (fotos, croquis, etc.).
- La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro cubierto por la póliza, será hasta por TREINTA (30) días calendario. El vehículo de reemplazo será entregado después que el vehículo asegurado sea ingresado al taller para reparación.

#### 1.5. Extensiones de cobertura a nivel nacional DEDUCIBLES

- Para Pérdidas Parciales (cualquier tipo, evento o naturaleza de accidente que le cause daños parciales reparables al vehículo).
- Autos, camionetas y vehículos menores: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del siniestro, mínimo S/ 500.00 más IGV.
- Camionetas Pick-Up: QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del siniestro, mínimo S/ 650.00 más IGV.
- Rotura de Lunas, solo para reposición original, se aplica deducible según corresponda.
- Responsabilidad Civil frente a terceros: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del siniestro, mínimo S/ 500.00 más IGV.
- Ausencia de Control: QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del monto del siniestro, mínimo S/ 900.00 más IGV.
- Vehículo de Reemplazo: S/ 180.00 más IGV.
- Rotura de Lunas:  
Sin cobro de deducible para lunas nacionales.  
Lunas importadas: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto indemnizable, mínimo S/ 400.00 más IGV.
- No aplica deducible para los casos de pérdida total y daños personales.



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

- Para pérdidas totales (cualquier tipo, evento o naturaleza de accidente que le cause daños totales irreparables al vehículo), se indemniza la suma asegurada sin aplicación de deducible.
- Se declarará pérdida total cuando el valor del presupuesto alcance o supere el SETENTA POR CIENTO (70%) de la suma.
- Asegurada (No se considera en el monto total del presupuesto el IGV).

#### 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3. CONFIDENCIALIDAD

- 3.1 El postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de toda información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- 3.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1.1 dará derecho al Fuero Militar Policial a iniciar acciones legales que correspondan.

#### 4. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

La empresa aseguradora debe considerar que la prestación, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo, por lo que deberá presupuestarse a todo costo y sin costo adicional para la Entidad.

Asimismo, se indica que para el presente procedimiento de selección, la aseguradora debe de excluir a la Entidad contratante de la Condición Especial de Exclusión para Riesgos Cibernéticos (NMA 5401), así como también de la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

En caso de un accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo, de acuerdo a las normas vigentes de bienes estatales.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de DIEZ (10) días calendario, para la entrega de la Póliza de Seguro Vehicular en formato físico, tiempo que será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

La entrega de la Póliza de Seguro Vehicular será efectuada en la Mesa de Partes de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, sito en Av. República de Chile 321 – 6to. Piso - Cercado de Lima, de Lunes a Viernes en el horario de 08.30 hrs. a 14:00 hrs., excepto sábado, domingo o feriados.

La vigencia contractual del servicio es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) calendario y/o TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÍAS (366) por ser año bisiesto, iniciándose su cobertura a las DOCE (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las DOCE (12) horas del último día de la vigencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será efectuada en el Fuero Militar Policial, ubicado en Av. República de Chile 321 – Cercado de Lima.

#### 7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, a la entrega total de la póliza de seguro, en moneda nacional mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), previa conformidad del servicio ejecutado, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato y/o Orden de Servicio, previa presentación del comprobante de pago respectivo (Factura Electrónica).

#### 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

#### 9. ADELANTOS

La Entidad no efectuará adelantos.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**10. GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a los DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00).

**11. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No corresponde

**13. PENALIDAD APLICABLE**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a SESENTA (60) días, para bienes, servicios en general, consultorios y ejecución de obras: F= 0.40

**14. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Oficina de Transportes del Fuero Militar Policial.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 164° del Reglamento. De darse el caso, la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**17. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b> La empresa postora debe estar autorizada como empresa aseguradora por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de la autorización de funcionamiento como una Compañía de Seguros emitidos por la SBS y AFP o Copia simple del Certificado emitido por la SBS, con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de las propuestas.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 50,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares al Servicios de Seguros Patrimoniales o Servicios Generales.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola</p>



<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL”**

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



FUERO MILITAR POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
 MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## FUERO MILITAR POLICIAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL”**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES**  
**MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*



<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

ANEXOS



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**FUERO MILITAR POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
 MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**ANEXO N° 6  
 PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la fusión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



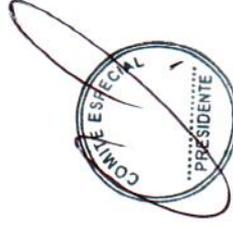
FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**FUERO MILITAR POLICIAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
“CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHÍCULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES  
MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL”**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**4 Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

FUERO MILITAR POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP - PRIMERA CONVOCATORIA  
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

N°	CLASE	MARCA	MODELO	MOTOR	AÑO	N° PLACA	USO	NÚMERO DE CHASIS/SERIE
1	AUTO	HYUNDAI	SONATA	G4KEAA406603	2010	EAF-443	PARTICULAR	KMHEC41CBBA135172
2	AUTO	NISSAN	VERSA	HR16732015K	2015	EGU-671	PARTICULAR	3N1CN7AD4FL924982
3	AUTO	CHEVROLET	SAIL	LCU132110518	2013	EGQ-323	PARTICULAR	LSGSA52MXEY030770
4	AUTO	HYUNDAI	ACCENT	G4EEA644446	2010	EAF-924	PARTICULAR	KMHHCN41AABU558892
5	AUTO	HYUNDAI	ACCENT	G4EEA644450	2010	EAF-512	PARTICULAR	KMHHCN41AABU558895
6	AUTO	HYUNDAI	ACCENT	G4EEA644481	2010	EAF-692	PARTICULAR	KMHHCN41AABU559533
7	AUTO	HYUNDAI	ACCENT	G4EEA644452	2010	EAF-513	PARTICULAR	KMHHCN41AABU558896
8	CAMIONETA	HYUNDAI	H1 M/BUS	D4BHF003816	2015	EGU-492	TRANSPORTE DE PERSONAL	KMJWA37HAEU717880
9	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	YD25634115P	2015	EGU-652	PARTICULAR	3N6CD33C9GK814642
10	CAMIONETA	NISSAN	20ZUNLMD21 SFW20	Z24475186W	1994	EGD-292	PARTICULAR	UNMD21441686
11	CAMIONETA PICKUP	TOYOTA	HI LUX 4X2	22R4105546	1995	EGD-293	PARTICULAR	RN855136005
12	CAMIONETA PICKUP	TOYOTA	HI LUX 4X2	2L5156764	2001	EGD-281	PARTICULAR	JTFED426400063709
13	CMTA RURAL	HYUNDAI	SANTA FE	G4KEAU129829	2010	EAF-478	PARTICULAR	KMHSG81BAAU678646
14	CAMIONETA RURAL	HYUNDAI	H1 M/BUS	D4BHB071206	2011	EGG-085	TRANSPORTE DE PERSONAL	KMJWA37HACU424203
15	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATHFINDER	VG33402262	2000	EGD-297	PARTICULAR	JN1TAZR50Z0012926



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

16	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	912 / 42.5	37498010300493	1996	EGD-299	CARGA	9BM688133TB080336
17	MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	SDH152FMI3E3300086	2013	EB-2718	PARTICULAR	LALPCJ0H0E3001000
18	MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	SDH152FMI3E3300102	2013	EB-2774	PARTICULAR	LALPCJ0H2E3000995
19	MOTOCICLETA	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40115	2014	EB-5081	PARTICULAR	LWBPC106E1008580
20	MOTOCICLETA	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40152	2014	EB-5114	PARTICULAR	LWBPC100E1008638
21	AUTO	NISSAN	VERSA	HR16733065K	2015	EGU-674	PARTICULAR	3N1CN7AD3FL925394
22	CAMIONETA	HYUNDAI	H-1 M/BUS	D4BHF003978	2015	EGU-462	TRANSPORTE DE PERSONAL	KMJWA37HAEU717852
23	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	YD25634261P	2015	EGU-673	PARTICULAR	3N6CD33C5GK814668
24	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40073	2014	EB-5106	PARTICULAR	LWBPC100E1008543
25	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40162	2014	EB-5105	PARTICULAR	LWBPC10XE1008646
26	AUTO	NISSAN	VERSA	HR16731660K	2015	EGU-637	PARTICULAR	3N1CN7AD0FL925997
27	VAN	HYUNDAI	H-1 M/BUS	D4BHF003817	2015	EGU-481	TRANSPORTE DE PERSONAL	LWBPC100E1008638
28	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	HD25634082P	2015	EGU-648	PARTICULAR	3N6CD33C0GK814383
29	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X2	1RZ1835232	1998	EGD-295	PARTICULAR	RZN1470009790
30	MOTO	YAMAHA	YB 125	5PY001577	2002	EA-0919	PARTICULAR	5PY001577
31	MOTO	SUZUKI	GS150R	F406566155	1998	EA-0907	PARTICULAR	JS1NF41B1X2100001



**FUERO MILITAR POLICIAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"**

32	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40111	2014	EB-5079	PARTICULAR	LWBPC108E1008578
33	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40139	2014	EB-5080	PARTICULAR	LWBPC106E1008627
34	AUTO	NISSAN	VERSA	HR16735339K	2015	EGU-579	PARTICULAR	3N1CN7AD3FL927422
35	CAMIONETA	NISSAN	FIERA	Z2080769X	1993	EGD-287	PARTICULAR	UFGD21488318
36	VAN	HYUNDAI	H-1 M/BUS	D4BHF004163	2015	EGU-514	TRANSPORTE DE PERSONAL	KMJWA37HAEU717935
37	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	YD25634263P	2015	EGU-644	PARTICULAR	3N6CD33C3GK814667
38	MOTO	YAMAHA	YB 125	5PY001603	2002	EA-0915	PARTICULAR	5PY001603
39	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14A40264	2013	EB-3865	PARTICULAR	LWBPC101E1003786
40	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40117	2014	EB-5107	PARTICULAR	LWBPC103E1008584
41	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40029	2014	EB-5108	PARTICULAR	LWBPC105E1008540
42	AUTO	NISSAN	VERSA	HR16733435K	2015	EGU-585	PARTICULAR	3N1CN7AD1FL925880
43	CAMIONETA	HYUNDAI	H-1 M/BUS	D4BHF004167	2015	EGU-526	TRANSPORTE DE PERSONAL	KMJWA37HAEU718816
44	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	YD25633913P	2015	EGU-643	PARTICULAR	3N6CD33C2GK814434
45	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40023	2014	EB-5130	PARTICULAR	LWBPC100E1008557
46	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40063	2014	EB-5100	PARTICULAR	LWBPC105E1008585
47	AUTO	NISSAN	VERSA	HR16893668H	2015	EGU-646	PARTICULAR	3N1CN7AD2FL926083
48	CAMIONETA	HYUNDAI	H-1 M/BUS	D4BHF000910	2015	EGU-467	TRANSPORTE DE PERSONAL	KMJWA37HAEU717360
49	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	YD25634087P	2015	EGU-657	PARTICULAR	3N6CD33C4GK814404



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE PROPIEDAD DEL FUERO MILITAR POLICIAL"

50	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40004	2015	EB-5506	PARTICULAR	LWBPCK100E1008574
51	MOTO	HONDA	GL 150	WH157FMJ14C40138	2014	EB-5117	PARTICULAR	LWBPCK109E1008623
52	MOTO	HONDA	XL200	MD29E94202824	2004	MG46301	PARTICULAR	9C2MD28924R202824

